



Ayuntamiento de Monterrey
Gobierno Municipal 2012-2015

Convocatoria Pública

El Ayuntamiento de la Ciudad de Monterrey, Nuevo León, con fundamento en lo establecido en el artículo 166, fracción V, y demás relativos de la Ley Orgánica de la Administración Pública Municipal del Estado de Nuevo León, así como el artículo 78 del Reglamento Interior del Ayuntamiento de la Ciudad de Monterrey, y en cumplimiento al acuerdo aprobado en Sesión Ordinaria del Ayuntamiento, de fecha 11 de septiembre de 2014, convoca a especialistas, académicos e investigadores, legisladores, instituciones públicas y privadas, servidores públicos, trabajadores y a la comunidad en general, interesados en participar con sus opiniones, propuestas y experiencias en torno al marco jurídico administrativo, respecto a:

LA CONSULTA PÚBLICA DE LA REFORMA DE LOS ARTÍCULOS 56, 57, 58, 59, 60 Y 61, ASÍ COMO DEL NOMBRE DEL CAPÍTULO SÉPTIMO PARA QUEDAR "DE LAS CONSULTAS CIUDADANAS, REFERÉNDUM Y PLEBISCITO", Y DE LA ADICIÓN DE LOS ARTÍCULOS 61 BIS, 61 BIS 1, 61 BIS 2, 61 BIS 3, 61 BIS 4, 61 BIS 5, 61 BIS 6, 61 BIS 7, 61 BIS 8, 61 BIS 9, 61 BIS 10, 61 BIS 11, 61 BIS 12, 61 BIS 13, 61 BIS 14, 61 BIS 15, 61 BIS 16, 61 BIS 17, 61 BIS 18, 61 BIS 19, 61 BIS 20, 61 BIS 21, 61 BIS 22, 61 BIS 23, 61 BIS 24, 61 BIS 25, 61 BIS 26, 61 BIS 27, 61 BIS 28, ASÍ COMO DE LA SECCIÓN PRIMERA "DE LAS CONSULTAS CIUDADANAS" APARTADO PRIMERO "DE LAS DISPOSICIONES GENERALES", APARTADO SEGUNDO, "DE LAS CONSULTAS CIUDADANAS PÚBLICAS", APARTADO TERCERO "DE LAS CONSULTAS CIUDADANAS POR INVITACIÓN", DE LA SECCIÓN SEGUNDA "DEL REFERÉNDUM" Y DE LA SECCIÓN TERCERA "DEL PLEBISCITO", DEL REGLAMENTO DE PARTICIPACIÓN CIUDADANA DEL MUNICIPIO DE MONTERREY, NUEVO LEÓN.

Conforme a lo siguiente:

PRIMERO: Se autoriza la Consulta Pública de la reforma de los artículos 56, 57, 58, 59, 60 Y 61, así como del nombre del Capítulo Séptimo para quedar "DE LAS CONSULTAS CIUDADANAS, REFERÉNDUM Y PLEBISCITO", y de la adición de los artículos 61 BIS, 61 BIS 1, 61 BIS 2, 61 BIS 3, 61 BIS 4, 61 BIS 5, 61 BIS 6, 61 BIS 7, 61 BIS 8, 61 BIS 9, 61 BIS 10, 61 BIS 11, 61 BIS 12, 61 BIS 13, 61 BIS 14, 61 BIS 15, 61 BIS 16, 61 BIS 17, 61 BIS 18, 61 BIS 19, 61 BIS 20, 61 BIS 21, 61 BIS 22, 61 BIS 23, 61 BIS 24, 61 BIS 25, 61 BIS 26, 61 BIS 27, 61 BIS 28, así como de la Sección Primera "DE LAS CONSULTAS CIUDADANAS" Apartado Primero "DE LAS DISPOSICIONES GENERALES", Apartado Segundo, "DE LAS CONSULTAS CIUDADANAS PÚBLICAS", Apartado Tercero "DE LAS CONSULTAS CIUDADANAS POR INVITACIÓN", de la Sección Segunda "DEL REFERÉNDUM" y de la Sección Tercera "DEL PLEBISCITO", DEL REGLAMENTO DE PARTICIPACIÓN CIUDADANA DEL MUNICIPIO DE MONTERREY, NUEVO LEÓN", por el término de 25 días hábiles contados a partir de la publicación correspondiente en el Periódico Oficial del Estado.

SEGUNDO: La iniciativa estará a disposición de los interesados en las oficinas del Ayuntamiento de Monterrey ubicadas en el primer piso del Palacio Municipal, en el cruce de las calles Zaragoza y Ocampo en el centro de la Ciudad de Monterrey, en el horario de las 8:00 a las 16:00 horas. Asimismo estarán disponibles en la página oficial de internet del Gobierno Municipal de Monterrey, www.monterrey.gob.mx.

TERCERO: Las propuestas deberán ser dirigidas a la Presidenta de la Comisión de Gobernación y Reglamentación y presentadas en las oficinas del Ayuntamiento, situadas en el primer piso del Palacio Municipal en el cruce de las calles de Zaragoza y Ocampo en el centro de la Ciudad, en el horario de 8:00 a 16:00 horas. Todas las propuestas deberán contener nombre, domicilio, teléfono y firma del proponente.

Monterrey, Nuevo León, a 11 de septiembre de 2014



MARGARITA ALICIA ARELLANES CERVANTES
PRESIDENTA MUNICIPAL



JESÚS GUADALUPE HURTADO RODRÍGUEZ
SECRETARIO DEL AYUNTAMIENTO

